

Agama Informa

Nº: 177

Fecha: 05/11/15

1.- SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

El Ayuntamiento de Antigua convoca subvenciones dirigidas a los siguientes fines y/o actuaciones:

GANADERÍA:

- a. Gastos efectuados para mejorar el estado sanitario del ganado tales como adquisición de productos zootécnicos (medicamentos, biocidas, etc.).
- b. Cuotas pagadas a la Asociación de Saneamiento Ganadero (ADSG) para los programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y de las infestaciones parasitarias, siempre que su financiación esté prevista dentro de un programa público que contenga una descripción de las medidas a adoptar de prevención, control o erradicación de enfermedades.
- c. Los establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal relacionados con la actividad subvencionada.

PESCA:

- a. Modernización de explotaciones pesqueras: adquisición de aparatos electrónicos(sonar, radiofonía, etc), adquisición de artes, seguridad y utensilios para la pesca.
- b. Los establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal relacionados con la actividad subvencionada

AGRICULTURA:

- a. Adquisición de semillas o material con fines de reducción de costes y mejora de la producción y de la calidad de los productos.

- b. Mejoras del rendimiento de las explotaciones agrícolas mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria.
- c. Los establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal relacionados con la actividad subvencionada.

Los solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos generales:

- a. Estar empadronado en el municipio de Antigua con una antigüedad mínima de un año.
- b. Ser persona física o jurídica, titular de una explotación agrícola, ganadera o pesquera, debiendo estar inscrito en el correspondiente Registro y, en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua.
- c. Estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero, en su caso.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a veinte mil euros(20.000,00€):

12.000€ para subvención ganadería

5.000€ subvención agricultura

3.000€ subvención pesca

Plazo de solicitudes: hasta 28 de noviembre.

Documentos a aportar por los solicitantes:

- Las solicitudes de subvenciones se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.
- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante del mismo.
- Facturas originales acreditativas de los gastos realizados objeto de subvención, acompañadas de la correspondiente cuenta justificativa, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.
- Documento que acredite estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, en su caso.
- Documento que acredite estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero, en su caso.
- Documento que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica y municipal, y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otrassubvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.
 - Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.
 - Alta de terceros, sólo en caso de nuevossolicitantes o demodificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

Los gastos subvencionables se tendrán que realizar durante el año 2015. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de presentación de solicitudes.

Fuente: Boletín Oficial de Las Palmas (28/10/15)

.....